



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712694

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Miércoles 1 de diciembre de 1971

Núm. 144

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 88

A los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia

El Director - Gerente de "MATASA", Madrid Trabajos Aéreos, S. A., con domicilio en Madrid, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda aérea comercial dentro de esta provincia, consistente en vuelos con remolque de cartel con las marcas y "slogans" vigentes en las campañas de prensa, radio y televisión, aprobadas por el Ministerio de Información y Turismo y publicidad mediante globos cautivos.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, se concede a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 25 de noviembre de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3849

CIRCULAR NÚM. 89

La Sociedad General de Autores de España da cuenta a este Gobierno Civil de que ha sido designado el Inspector de la misma don Luis Antonaya Sanz para fiscalizar y vigilar cuanto se refiere a la defensa de los derechos de autor en esta provincia, misión encomen-

dada a la referida Sociedad por virtud de la Ley de 24 de junio de 1941 y por el Decreto de 16 de mayo de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 29 de noviembre de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3863

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Por Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1971, se ha acordado la enajenación del bien inmueble que luego se describirá y que ya fue declarado alienable por otra Orden Ministerial de la misma fecha anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Patrimonio del Estado, de fecha 5 de noviembre de 1964, artículos 115 y siguientes.

En su virtud, el día 28 de enero de 1972, a las once horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y compuesta, además, por el Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará subasta de la finca rústica sita en Valdespina, partido judicial de Palencia, Registro de la Propiedad de Astudillo, cuyos linderos y características, son las siguientes:

CLASE DE CULTIVO: Cereal de secano.

EXTENSION: Dos hectáreas, quince áreas y cuarenta centiáreas.

LINDEROS: Norte, término de Palacios; Sur, Próculo Bartolomé; Este, Francisco Reuvelta y Oeste, Eleuterio Nevares.

PARAJE: Casetón; polígono 1, parcela 79.

CARGAS: Libre de cargas.

INSCRIPCION REGISTRAL: Tomo 1.439; libro 53; folio 18; finca número 7.985; inscripción 1.ª de fecha 9-6-1970.

TIPO PARA ESTA PRIMERA SUBASTA: 10.770,00 pesetas.

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sucursales, la cantidad de 2.154,00 pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta, correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información, pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación de Hacienda.

Palencia 27 de noviembre de 1971.—El Jefe de la Sección del Patrimonio, G. Andrés—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

3860

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Oficio circular número 28/2.807

Calendario de apertura de almacenes para el mes de diciembre de 1971

De conformidad con lo dispuesto en la Circular, núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de

almacenes del S. N. C. para esta provincia y el próximo mes de diciembre de 1971.

COMARCA 1.^a

Almacén de Amusco: Diario a partir del día 9.

Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 14 y 21.

Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 14.

Panera auxiliar de Villalaco: El día 21.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 4, 7, 13, 14 y 20.

Panera auxiliar de Antigüedad: Día 4.

Panera auxiliar de Valdecañas: Días 13 y 14.

Panera auxiliar de Villaviudas: Días 7 y 20.

Almacén de Cevico Navero: Cerrado.
Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Cerrado.

Almacén de Quintana del Puente: Diario, excepto el día 7.

Panera auxiliar de Palenzuela: Día 7.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 7 y 13.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: El día 7.

Panera auxiliar de Magaz: El día 13.

Almacén de Palencia: Diario.

COMARCA 2.^a

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 3, 10 y 17.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 3, 10 y 17.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los días 11 y 18.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Los días 11 y 18.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 17 y 18.

Panera auxiliar de Vertavillo: El día 17.

Panera auxiliar de Valle de Cerrato: El día 18.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario, excepto los días 16, 17, 23 y 30.

Panera auxiliar de Villamuriel: Los días 16, 23 y 30.

Panera auxiliar de Hontoria de Cerrato: El día 17.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los días 3, 10 y 17.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los días 3, 10 y 17.

COMARCA 3.^a

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Jueves, viernes y sábados.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Lunes y martes.

Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los miércoles.

Almacén de Paredes de Nava: Diario, excepto el día 11.

Panera auxiliar de Villatoquite: El día 11.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario, excepto los días 6 y 20.

Panera auxiliar de Boadilla de Rioseco: Los días 6 y 20.

Almacén de Villoldo: Diario.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto el día 13.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: El día 13.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto los días 6 y 20.

Panera auxiliar de Villanuño de Valdavia: Los días 6 y 20.

Almacén de Frómista: Diario, excepto los lunes.

Panera Auxiliar de Villovieco: Los lunes.

Almacén de Itero de la Vega: Los días 1 al 10.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: Del 11 al 20.

Sub-Almacén de Lantadilla: Del 21 al 31.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 6, 9, 13 y 16.

Sub-Almacén de Vega Riacos: Los días 6 y 13.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: Los días 9 y 16.

COMARCA 5.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto viernes.

Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto jueves.

Panera Auxiliar de Salinas de Pisuerga: Los jueves.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 25 de noviembre de 1971. — El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

3858

Comandancia Militar de Marina de La Coruña

Trozo de La Coruña

Relación de inscriptos del Trozo de esta Capital, nacidos el año 1953, en Ayuntamientos de la provincia de Palencia, que serán incluidos en el alistamiento de 1972, para el reemplazo de 1973, para el Servicio de la Armada y por lo que deberán ser excluidos de los alistamientos de Ejército y Aire, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos, José Roberto Conde Rodríguez; padres, Manuel y Clementina; Ayuntamiento de naturaleza, Barruelo de Santullán; Fecha de nacimiento, 3-1-1953.

Nombre y apellidos, José Antonio González Iglesias; padres, Urbano y Estéfana; Ayuntamiento de naturaleza, Aguilar de Campoo; fecha de nacimiento, 22-9-1953.

La Coruña 22 de noviembre de 1971.—El C. de F., Jefe del C. R. M. (ilegible).

3783

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día diecisiete de diciembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primero, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de Construcciones Senen Eulogio Rosón, S. A., COSENSA, en el juicio ejecutivo número 120 de 1971, seguido a instancia de Auto-Repuesto Palencia, S. A., representado por el Procurador señor Ibáñez, sobre reclamación de cantidad; y,

Bienes que se subastan

Un rodillo vibratorio marca Zettelmeyer, modelo VTM., número 65.043, autopropulsado, Tandem, dirección hidráulica, ancho de apisonado, 1,10 ms., con motor Diesel-Deutz, potencia, 35 H. P., valorado en doscientas ochenta mil pesetas.

Un vehículo marca Simca 1.000, matrícula P.-19.666, valorado en cincuenta mil pesetas.

Advertencias

1.^a—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Ricardo Figuero Valdeolillos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Palencia, carretera de Madrid, 2.

Dado en Palencia a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3845

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE PROXIMO, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Elifio García Toribios, mayor de edad, casado, en los autos de juicio ejecutivo número 129 de 1971, a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Julio Herrero Rosales, sobre reclamación de cantidad.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes que se subastan

1.—Las cinco sextas partes indivisas de una tierra a las Cruces o Puertas de Revilla, del término municipal de Astudillo, dedicada exclusivamente a la explotación de industria cerámica, en la que existen varias edificaciones que forman un solo edificio de forma irregular. Su extensión es de 31 áreas y 46 centiáreas. Linda al Norte, camino de las Puertas de Revilla o de San Marcos; Sur, camino titulado de la Erilla; Este, los dos caminos que se unen y Oeste, tierra de Ladislao Alonso, antes de Prudenciano Paisán. Inscrita tres cuartas y media de tierra donde se ha

efectuado la edificación, al tomo 603, folio 33, finca 5.523, valorada en 200.000 pesetas.

2.—Una finca de reemplazo, adjudicada por el Servicio de Concentración Parcelaria, al polígono 6, parcela 58, de 1,45,30 hectáreas, valorada en 100.000 pesetas.

3.—Otra finca de reemplazo adjudicada por el Servicio de Concentración Parcelaria, al polígono 13, parcela 46, de 3,69,50 hectáreas, valorada en 125.000 pesetas.

4.—Una bodega en el casco urbano de Astudillo, al pago de Altillo o San Marcos, de sesenta y tres metros cuadrados y linda derecha entrando, de Marcelo San Martín; izquierda, de Mariano Nava y espalda, el Cerro del Altillo; tiene la entrada al Poniente, inscrita al tomo 1.246, folio 73, finca 13.030, valorada en 15.000 pesetas.

Total, s. e. u. o., 440.000 pesetas.

Dado en Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3798

CARRION DE LOS CONDES

Don José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 87/71, expediente de declaración de herederos de don Toribio Aguado de la Plaza, vecino que fue de San Cebrián de Campos; casado en únicas nupcias con doña Margarita Quirce Perrote, de cuyo matrimonio no tiene sucesión, habiendo fallecido el mismo el 24 de enero de 1971. Reclaman su herencia, además de su viuda doña Margarita Quirce Perrote, su hermana de doble vínculo doña María - Asunción Aguado de la Plaza y sus sobrinos carnales don Pablo, don Jesús, doña Herminia y don José Aguado Illera, hijos del premuerto hermano de doble vínculo don Pablo Aguado de la Plaza.

Y por medio del presente se hace saber a los que se crean con igual o preferente derecho a la herencia que los solicitantes, que pueden comparecer a reclamarla ante este Juzgado con los documentos necesarios y en término de treinta días.

Dado en Carrión de los Condes a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—José Miñambres Flórez.—El Secretario (ilegible).

3802

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa de las diligencias preparatorias número 24 del año 1970, sobre imprudencia; por medio de la presente,

Se notifica al penado Bernardo Albala y González, nacido el 23 de julio de 1923, hijo de Eladio y de Nastasia, soltero, minero, natural de Villaverde de Arcayos y vecino que fue de Guardo, actualmente en ignorado paradero, que por auto de diecinueve de los corrientes y por aplicación del Decreto de 23 de septiembre de 1971, se ha dejado sin efecto el de 15 de octubre de 1970, por el que se le otorgaron los beneficios de la condena condicional y, en su lugar, se le ha concedido la gracia de indulto de la totalidad de la pena de cuatro meses de arresto mayor, que le fue impuesta en la sentencia firme, dictada el 28 de septiembre de 1970, en la causa anotada en el encabezamiento.

Cervera de Pisuerga veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3844

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en actuaciones criminales, seguidas en Diligencias Preparatorias número 27 del año 1970, sobre hurto de uso y conducción ilegal, por medio de la presente,

Se notifica al penado Francisco Sánchez y Sánchez, nacido el 26 de febrero de 1947, hijo de Facundo y de Jesusa, soltero, minero, natural de Suárez (concejo de Bimenes) y vecino que fue de Guardo, actualmente en ignorado paradero, que por auto de diecinueve de noviembre actual y por aplicación del Decreto de 23 de septiembre de 1971, se ha dejado sin efecto el de 5 de febrero de 1971, por el que se le otorgó los beneficios de la condena condicional y, en su lugar, se le concede la gracia de indulto de la totalidad de la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que le fue impuesta en la sentencia firme dictada el 11 de junio de 1970, en la causa expresada en el encabezamiento.

Cervera de Pisuerga veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3843

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez municipal de esta Capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de faltas 768-71, seguidos en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta Capital, contra Emilio Herran Martínez y Julio Matía Herran, por hur-

to, se cita al que pudiera resultar perjudicado, por la sustracción de un espejo retrovisor de una motocicleta, que se hallaba estacionada en las proximidades del Bar Ecuador, de esta Capital, el día siete del actual, sobre las veinte horas, de comparecencia ante este Juzgado, para el día diez del próximo mes de diciembre, a las once treinta horas, para asistir como tal perjudicado a la celebración del juicio de faltas.

Palencia a veintiséis de noviembre de 1971.—El Secretario, F. Maté.

3830

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe.—Que en el juicio verbal civil, número 210 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Félix del Paso Sahagún, contra don Angel Tejerina Iñigo, mayor de edad y vecino que fue de Villarramiel, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta Ciudad; habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes: De la una como demandante, don Félix del Paso Sahagún, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, representación que tiene debidamente acreditada en autos, dirigido por el Letrado don Pascual Catón Catón.—Y de otra, como demandado, don Angel Tejerina Iñigo, mayor de edad, industrial y vecino que fue de Villarramiel, hoy en ignorado paradero. Sobre reclamación de cantidad; y,

Parte dispositiva. — FALLO. — Que debo condenar y condeno al demandado don Angel Tejerina Iñigo, vecino que fue de Villarramiel, hoy en estado de rebeldía, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Félix del Paso Sahagún o a quien legalmente le represente, la cantidad de nueve mil sesenta y siete pesetas, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda, hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas de este juicio.—Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Primitivo Herrero.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario, y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Francisco Maté.

3803

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas 732-71, a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor Juez municipal sustituto, en funciones, don Primitivo Herrero García, los precedentes autos de juicio de faltas, dimanantes de diligencias previas 416-71, del Juzgado de instrucción número dos de esta Capital, por lesiones sufridas por Elidia Ponga Roldán, de 16 años, estudiante, soltera y de esta vecindad, contra José Canalez Benítez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad y hoy en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado José Canalez Beneitez, a la pena de veinticinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Primitivo Herrero.—Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Francisco Maté.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Canalez Benítez, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—F. Maté.

3820

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente se requiere a Jesús Jorge Soto y Manuel Ferreira Martins, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para satisfacer la parte proporcional de costas que les corresponden en el juicio de faltas número 48-71

contra ellos seguido, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo indicado, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Baños de Cerrato a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José Fernández.

3831

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número 3 de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen procedentes.

Ampudia 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Jesús Peña.

3857

AÑOZA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Añoza 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3854

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Aprobados por la Corporación que me honro presidir, los oportunos pliegos de condiciones por que se han de regir la subasta del aprovechamiento de caza menor en los montes "Bostal" y "Cabo Monte y Corralejo", de la pertenencia de este Ayuntamiento, quedan aquéllos de manifiesto en Secretaría, al objeto de que puedan libremente ser examinados y presentar las reclamaciones que se

estimen pertinentes por espacio de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 vigente.

Báscones de Ojeda 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3851

BAÑOS DE CERRATO

Solicitada la devolución de la fianza por el adjudicatario del mobiliario para esta Casa Consistorial, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Venta de Baños 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3846

CASTIL DE VELA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castil de Vela 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3835

CASTROMOCHO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno, de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castromocho 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3827

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 de noviembre actual, la oportuna propuesta de modificación de crédito, por medio de transferencia, en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, por un importe de pesetas 14.475, para atender al pago de obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cozuelos de Ojeda 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3833

HUSILLOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Husillos 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3850

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 2 de modificaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Monzón de Campos 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, A. de la Calle.

3834

OLMOS DE PISUERGA

Anuncio de subasta

A las trece horas del primer día hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal, la subasta de los aprovechamientos de pastos, por cinco anualidades, del monte de este Municipio "SAN ZORNIL", número 279 del catálogo, y para 450 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación anual base de 8.100 pesetas e índice de 16.200 pesetas.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, al QUINCE DIA HABIL, contado a partir del siguiente al de celebración de la primera y con las mismas condiciones.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo de cuenta del adjudicatario el importe del tanto por ciento de mejoras, tasas, dietas y movimientos.

Olmos de Pisuerga 17 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3729

REVILLA DE CAMPOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Revilla de Campos 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Luis Blanco.

3832

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en

esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Revilla de Collazos 27 de noviembre de 1971.
—El Alcalde, Mariano Pérez.

3852

SOTO DE CERRATO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto de Cerrato 26 de noviembre de 1971.
—El Alcalde (ilegible).

3847

TORRE DE LOS MOLINOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Sobre caída de aguas a la vía pública.
- Idem circulación de carros y carruajes.
- Idem los lotes de parcelas de terrenos comunales.
- Idem el tránsito de animales por vías públicas.
- Idem el aprovechamiento de los pastos comunales.

Torre de los Molinos 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Pablo Merino.

3861

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno por medio

de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Velilla del Río Carrión 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Manuel Mediavilla P.

3856

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de un hotel de 2 estrellas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Velilla del Río Carrión 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Manuel Mediavilla P.

3862

VILLALOBON

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalobón 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Leandro Cieza.

3837

VILLAPROVEDO

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para los pastos del monte "Bayala y Agregados", número 343, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad base de 21.400 pesetas y de índice de 42.800 pesetas.

Duración del contrato.—Será de cinco años y terminará el 30 de septiembre de 1976.

Pagos.—Los pagos se efectuarán dentro de los diez días, a partir de la adjudicación definitiva. (En años sucesivos en el mes de septiembre).

Pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será del 3 por 100 del tipo de licitación, o sea 642 pesetas.

La definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a doce de la mañana, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con las mismas condiciones.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de pastos, se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Villaprovedo 20 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3766

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VELILLAS DEL DUQUE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Velillas del Duque 23 de noviembre de 1971.—El Presidente (ilegible).

3828